

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 058-2016

18 FEB. 2016

Señor
Silvio Antonio Mayorga Freire
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 1459 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "AMIR" ubicado en la calle Numa Pompilio Llona, lote 6 de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0145, del 12 de febrero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0145, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0242, del 26 de enero de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 454.99 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 498,18 m².
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 93.61 m² (18,79%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 187,37 m² (37,61%);
- Que, en inspección al sitio la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 717, de fecha 18 de junio de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

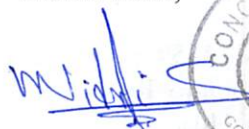
RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "AMIR", ubicado en la

18 FEB. 2016

calle Numa Pompilio Llona, lote 6, de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. expediente
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

Sonia Cepeda
2016-02-17